



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 380/2022**  
**“EQUIPO DE COMPUTO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGCC/DAN/99/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 380/2022** referente a la adquisición de **“EQUIPO DE COMPUTO”**, requeridas por la **Dirección de Apoyo a la Niñez**, mediante requisición número **No. 2022/1056**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **21 veintiuno de julio de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **25 veinticinco de julio de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **28 veintiocho de julio de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México,  
33 3942 3700

E.F





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 380/2022**  
**“EQUIPO DE COMPUTO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuestas de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**
- **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se lo siguiente:

**DECLARACION DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **No. CGCC/DAN/316/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las partidas licitadas contempladas dentro de la **REQ No. 2022/1056 (EQUIPO DE COMPUTO)**. a continuación, se transcriben las características conforme al anexo 1:

NÚMERO DE CONCEPTO (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	515	Equipos de cómputo: Procesador Intel Core i9-9900K, Memoria RAM 16 GB DDR4, SSD 512 GB, Disco Duro 2 TB, Tarjeta de Video Nvidia GeForce GTX 1080 ti con 2 salidas de video, Mouse, Teclado, Licencia de Sistema Operativo Windows 10 pro, Paquetería Office 365 y Antivirus Kaspersky (con sus respectivas licencias por un año).	2	PIEZA
2	515	Monitores Marca DELL Modelo PC Dell P2319H /	6	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México, 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 380/2022  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		Led / 23 Pulg. / Full HD / 1080 p / HDMI / VGA / Displayport / 60 Hz / 5 ms / Negro.		
--	--	--	--	--

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes y/o servicios fue determinado "A UN SOLO PROVEEDOR":

**DICTÁMEN TÉCNICO**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. e IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente contenida en el oficio **N. CGCC/DAN/316/2022**, de los (2) dos proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en la cual se manifestó lo siguiente:

Se hace el señalamiento que las propuestas de los proveedores participantes en este proceso de licitación **no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** por la dependencia requirente, por lo que se procederá a desecharlas.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite:

**DECLARACION DE FALLO DESIERTO**

Ahora bien, ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700







**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 380/2022**  
**“EQUIPO DE COMPUTO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 380/2022**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

**Tercero.** En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los provee ores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de julio del 2022**.

**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700

E.F





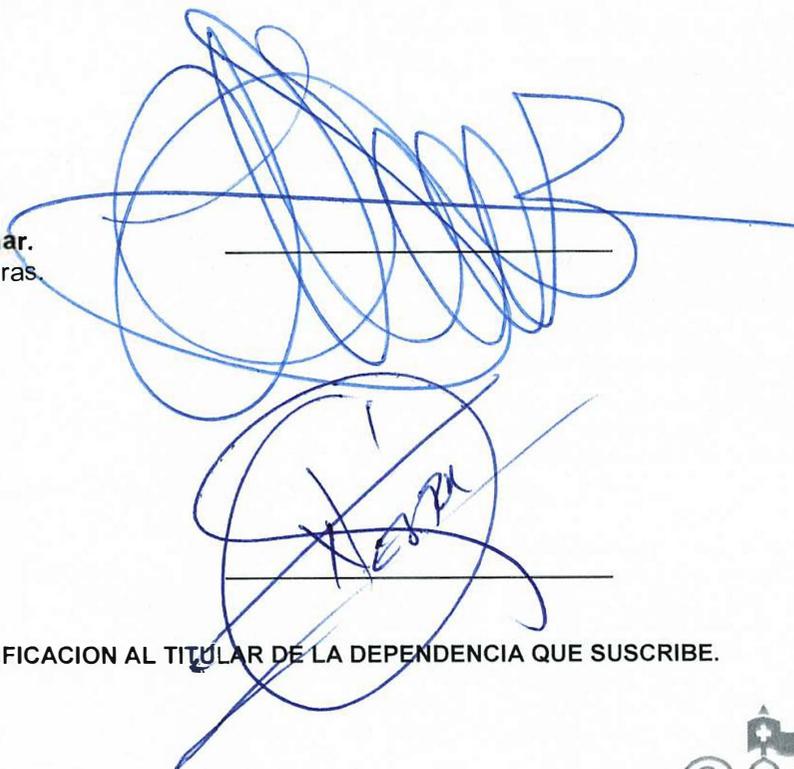
Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 380/2022  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante del Comité



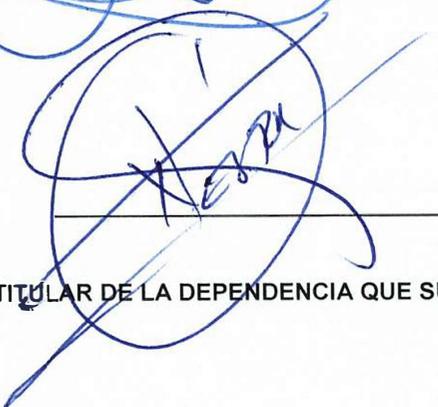
---

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.



---

**Néstor Tello.**  
Titular del Área Requirente.



---

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



